

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 819

28 de junio de 2023

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico realizar una investigación exhaustiva sobre la práctica de posibles modalidades de apropiación salarial ilícita en Puerto Rico y su impacto económico en la remuneración del sector trabajador en diversas industrias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las pasadas décadas, los trabajadores y trabajadoras puertorriqueñas se han visto sumamente afectados por el aumento sustancial del nivel de desigualdad económica en el país. Además de las numerosas dificultades laborales que actualmente enfrenta nuestra clase trabajadora, la existencia de diversas prácticas que atentan contra la seguridad salarial de las trabajadoras puertorriqueñas sirve de agravante ante este escenario. Una de las prácticas que suelen pasar desapercibidas ante la fiscalización del Estado es la apropiación salarial ilícita, también conocida por el término *wage theft* en inglés. Es considerada apropiación salarial ilícita cualquier instancia en la que las trabajadoras no son remuneradas apropiadamente conforme al trabajo realizado, según dispone la ley. Las distintas modalidades de apropiación salarial ilícita incluyen, pero no se limitan, al pago de salarios por hora menor al mínimo establecido por ley, reducciones en el tiempo de almuerzo garantizado, el impago de horas trabajadas en

exceso a la jornada laboral establecida, la retención ilegal de propinas y el trabajo forzado no remunerado previo al inicio o luego de concluir un turno de trabajo. Los diversos mecanismos a través de los cuales se lleva a cabo esta práctica ilegal afectan de manera directa a millones de trabajadoras en los Estados Unidos y el resto del mundo cada año. La apropiación salarial ilícita tiene efectos devastadores para aquellos que sufren de esta forma de explotación laboral, tales como la precarización severa de aquellas trabajadoras que se encuentran bajo el salario mínimo y que por su posición carecen de beneficios laborales y la obstaculización de los procesos de organización sindical y negociación colectiva al limitar significativamente los recursos con los que cuentan los miembros del sector asalariado.

Según el *Economic Policy Institute*, la apropiación salarial ilícita que retienen los patronos del sector trabajador en los Estados Unidos se cuantificó en 50 mil millones de dólares anuales. Esta cifra representa una reducción sustancial del salario al que tienen derecho millones de trabajadoras, mientras que los patronos se enriquecen de manera injusta. Otro estudio realizado por dicha organización demuestra además que en los diez estados más poblados de los Estados Unidos los trabajadores y trabajadoras que sufren violaciones por remuneración conforme al salario mínimo federal reciben, en promedio, 64 dólares menos por semana, o casi un cuarto de la totalidad de su salario semanal. Para un miembro del sector trabajador que se encuentra bajo el salario mínimo, esto representa una pérdida de 3,300 dólares al año. Se estima además que, en las ciudades de Chicago, Los Ángeles y Nueva York, dos tercios de las trabajadoras sufren de al menos una violación relacionada al pago de salarios semanalmente.

La apropiación salarial ilícita constituye un gran obstáculo que atenta contra la movilidad económica de las trabajadoras, especialmente para aquellas cuyas condiciones de trabajo son poco favorables y cuyos salarios se encuentran por debajo del promedio a nivel federal y local. Actualmente en Puerto Rico las arduas condiciones laborales que enfrenta nuestra clase trabajadora han demostrado tener un impacto nefasto para el desarrollo económico pleno de todos y todas las puertorriqueñas. El

gran problema que representa la apropiación salarial ilícita a nivel mundial debe ser materia de estudio e investigación para lograr identificar de qué manera se manifiesta esta insidiosa práctica en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, es imprescindible que el Senado realice una investigación sobre las distintas modalidades de apropiación salarial ilícita en el país, con el fin de establecer mayores protecciones laborales, y poder garantizarle mayor estabilidad salarial a nuestra clase trabajadora.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se le ordena a la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico
2 realizar una investigación exhaustiva sobre las posibles modalidades de apropiación
3 salarial ilícita en Puerto Rico y las posibles opciones de política pública a nivel
4 legislativo y administrativo para mitigar los daños que se identifiquen.

5 Sección 2. - La Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico deberá rendir un
6 informe con sus hallazgos y recomendaciones en un término no mayor de ciento
7 ochenta (180) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

8 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.